

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada Bono (Pesetas)
99,75	29.354,08	9.975,00
99,80	33.000,00	9.980,00
99,85 y superiores	37.645,92	9.981,20

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 63,93 por 100.

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

3. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100.

a) Importe nominal solicitado: 259.977,40 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 66.618,40 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,9 por 100.

Precio medio ponderado: 97,982 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,983 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 9,189 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,175 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación (Pesetas)
97,9	18.000,00	9.790,00
98,0 y superiores	48.618,40	9.798,30

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 18.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 13.324,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 13.057,5876 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)
98,03	2.000,0
98,00	6.000,0
97,99	5.324,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 53,24 por 100.

4. Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 59.999,92 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 18.299,92 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado: 93,9 por 100.

Precio medio ponderado: 93,966 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,967 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 9,264 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,255 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido (Porcentaje)	Importe nominal (Millones)	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación (Pesetas)
93,9	11.250,00	9.390,00
94,0 y superiores	7.049,92	9.396,70

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

5. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.392,20 y 9.981,20 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 9.798,30 y 9.396,70 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

Madrid, 9 de mayo de 1996.—Por vacante, la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

10677 RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 20/96, de Lotería, a celebrar el día 16 de mayo de 1996, y del concurso 20-2/96, de Lotería, a celebrar el día 18 de mayo de 1996.

De acuerdo con el apartado b), punto 3, de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 479.481.012 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 13-2/96 (256.407.457 pesetas), celebrado el día 30 de marzo de 1996, y del concurso 14-2/96 (223.073.555 pesetas), celebrado el día 6 de abril de 1996, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 20/96, que se celebrará el día 16 de mayo de 1996.

Asimismo, el fondo de 601.981.479 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 16/96 (304.498.325 pesetas), celebrado el día 18 de abril de 1996, y del concurso 17/96 (297.483.154 pesetas), celebrado el día 25 de abril de 1996, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 20-2/96, que se celebrará el día 18 de mayo de 1996.

Madrid, 10 de mayo de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10678 RESOLUCION de 30 de abril de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos emisiones de pruebas de lujo denominadas: «Espamer'96» y «Aviación y Espacio'96».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2,d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º1,d)

de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos emisiones de pruebas de lujo denominadas «Espamer'96» y «Aviación y Espacio'96».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos pruebas de lujo con las denominaciones de:

«Espamer'96» y «Aviación y Espacio'96».

Segundo.—Considerando la relevancia de la emisión de hojas-bloque de Correos dedicadas a «Espamer'96» y «Aviación y Espacio'96», se ha acordado emitir dos pruebas de lujo, cuyas características son las siguientes:

Títulos: «Espamer'96». Prueba de lujo número 11 (sin dentar).

«Aviación y Espacio'96». Prueba de lujo número 12 (sin dentar).

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Estucado dos caras, con fibrilla por una y fosforescente por otra, 115 gr/m².

Tamaño: 163,6 x 87 milímetros (horizontales).

Tirada: 55.000 ejemplares de cada una.

En consecuencia se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de estas pruebas de lujo, por excepción a la norma establecida a su tamaño normal. De la venta se encargará el Organismo autónomo Correos y Telégrafos al precio de 1.000 pesetas cada una.

Tercero.—La venta se iniciará el 4 de mayo de 1996.

Cuarto.—De cada una de estas pruebas de lujo quedará reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones, en funciones, Antonio Liardén Carratalá.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

10679 *RESOLUCION de 30 de abril de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos emisiones de sellos de Correos denominadas: «Espamer-Aviación y Espacio» y «50 Aniversario del Servicio Filatélico de Correos».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2,d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º1,d) de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las emisiones de sellos de Correos: «Espamer-Aviación y Espacio» y «50 Aniversario del Servicio Filatélico de Correos».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos emisiones de sellos de Correos con la denominación de:

«Espamer-Aviación y Espacio» y «50 Aniversario del Servicio Filatélico de Correos».

Segundo.

«Espamer-Aviación y Espacio».

El próximo mes de mayo abrirá sus puertas la XII edición de la Exposición Filatélica de España y América Espamer'96, situada en la estación de Córdoba, en la plaza de Armas de Sevilla. Conjuntamente tendrá lugar la Exposición Mundial Aviación y Espacio, conmemorando el 75 aniversario del primer vuelo postal español Sevilla-Larache. Con este motivo se pondrán en circulación dos hojas-bloque, ambas con los logotipos de la muestra.

La primera de ellas se dedica a la Familia Real Española, reproduciendo, en un solo sello, las imágenes de SS.MM. los Reyes don Juan Carlos y doña Sofía, el Príncipe de Asturias don Felipe de Borbón, los Duques de Lugo y la Infanta doña Cristina.

Los cuatro sellos que componen la segunda hoja-bloque, están relacionados con el tema aviación y espacio.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos de la hoja-bloque Aviación y Espacio: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Tamaño del sello de la hoja-bloque Familia Real: 81,8 x 57,6 milímetros (horizontal).

Tamaño de las hojas-bloque: 163,6 x 87 milímetros (horizontales).

Valor facial: 400 pesetas cada una de las hojas-bloque.

Tirada: 1.200.000 ejemplares para cada uno de los motivos.

«50 Aniversario del Servicio Filatélico de Correos».

El Correo español conmemora el 50 aniversario de la creación de este servicio, con la emisión de un sello en el que se reproducen motivos alusivos al tema.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

Valor facial: 30 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 5.000.000 de ejemplares.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Espamer-Aviación y Espacio», el 4 de mayo de 1996.

2. «50 Aniversario del Servicio Filatélico de Correos», el 4 de junio de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2000, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De cada uno de estos sellos y hojas bloque quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos sellos y hojas-bloques serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Secretario general de Comunicaciones, en funciones, Antonio Liardén Carratalá.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.